



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
MIXTEQUILLA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC,
OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el oficio SF/PC/DC/DCSN/3325/2015, de Juan Alba Valadéz, delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, depositado en la oficina de correos de la localidad el pasado uno de agosto, recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **044081**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos, ratifica el domicilio** señalado para oír y recibir notificaciones y solicita se requiera un informe a quien promovió el presente medio de control constitucional.

En relación con esto último, con apoyo en el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele que, en caso de estimarse necesario para la resolución del presente asunto, se recabará dicho informe.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

¹ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Pedraza', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

CASA/ATM



A small handwritten mark or signature, possibly initials, located below the text 'CASA/ATM'.